



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Marisol Edith Reyes Manríquez.

ALGARROBO, 30 JUL 2021

DECRETO N° P 2063



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 01 de Julio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Marisol Edith Reyes Manríquez**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Doña Marisol Edith Reyes Manríquez**, quien prestará servicios en programa habitabilidad 2019 en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de julio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde; Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Marisol Edith Reyes Manríquez**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, casada, nacida el: [redacted] de profesión Asistente Social, con domicilio en [redacted] para que esta última preste servicios PROGRAMAS DE HABILITADAD.
- II. **PÁGUESE**, la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 856.666.- (Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 114-05-31-001 denominada **Administración de Fondos**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JLYM/PMU/C/PYU/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

30 JUL 2021

2063


JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL


DEPTO. RECURSOS HUMANOS

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **02 AGO 2021**
FECHA SALIDA: **03 AGO 2021**
OBSERVACIÓN Nº